



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 210 - 2018 - GM/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N°339-2018-GAJ/MPMN de fecha 31 de mayo de 2018, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del Artículo Primero, el que señala: "Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado las siguientes: "Privilegiar en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. Otorgarla información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas";

Que, mediante Informe N° 024-2018-OCTME/GPP/GM/MPMN de fecha 8 de mayo de 2018, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, refiere que estando próximos al inicio del lanzamiento del Programa Formación de Líderes en Innovación dirigido a los actores del desarrollo de la Ciudad, y en merito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPMN, por lo cual se requiere la conformación del Comité de Evaluación y Selección de Empresarios Locales, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle: Gerente de Desarrollo Económico Social; Gerente de Planeamiento y Presupuesto Y EL Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior; así también, conformar el Comité de Evaluación y Selección de representantes de la Sociedad Civil Organizada el mismo que estará integrado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior;

Que, con Informe N° 0214-2018-GPP/GM/MPMN de fecha 28 DE MAYO DE 2018, LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, respecto a la conformación del "Comité de Evaluación y Selección de Empresarios Locales" y del "Comité de Evaluación y Selección de representantes de la Sociedad Civil Organizada", en merito a lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPMN de fecha 23 de agosto de 2017;

Que mediante Informe Legal N° 339-2018/GAJ/MPMN de fecha 31 de mayo de 2018, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente conformar el "Comité de Evaluación y Selección de Empresarios Locales" y el "Comité de Evaluación y Selección de Representantes de la Sociedad Civil Organizada", según el detalle contenido en el Informe N° 0458-2018-SPH/GPP/GM/A/MPMN de fecha 24 de mayo de 2018 para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPMN de fecha 23 de agosto de 2017, que establece la innovación como Política Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 28411, Ley del Presupuesto del Sector Público, y en atención a la atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "Comité de Evaluación y Selección de Empresarios Locales"; el mismo que está integrado por:

- Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior (OCTME) : Presidente
- Gerente de Desarrollo Económico Social (GEDES): Miembro
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (GPP): Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el "Comité de Evaluación y Selección de Representante de la Sociedad Civil Organizada" el mismo que está integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (GPP) : Presidente
- Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización : Miembro
- Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior (OCTME): Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, dejando constancia de tal circunstancia en autos

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL